



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 134-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 09 de Agosto del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 001-2016- ALC/ MDPP; y,

CONSIDERANDO:

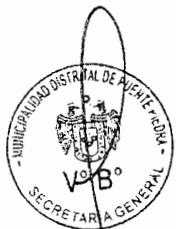
Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el literal c) del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de UN MIL MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 1 000 000 000,00), disponiendo que a partir de la vigencia de dicha Ley se denomina Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de Diciembre de 2015, se resuelve aprobar los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016;



Que, el Artículo 16 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF, señala que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la presente norma. Cualquier cambio deberá ser informado en un plazo no mayor a siete días calendario al Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad;



Que, el artículo 16 de la norma precitada establece que concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán remitir al Coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2016 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitidos los decretos supremos de transferencia de recursos correspondiente al año 2016;

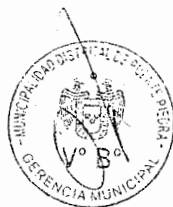


Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2016- ALC/MDPP de fecha 04 de Enero del 2016 se resuelve designar a Jesús Chirinos Berrocal como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016 para el cumplimiento de las metas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; que la citada persona no tiene vínculo laboral con la entidad por motivo que se aceptó la renuncia presentada por el señor Jesús Chirinos Berrocal; mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2016-ALC/MDPP, siendo necesario designar a otra persona como Coordinador del Programa de Incentivos para el cumplimiento de las metas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en los Instructivos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2016-ALC/ MDPP de fecha 09 de Agosto del 2016 se resuelve en el Artículo Segundo.- Designar a partir de la fecha a Marco Antonio Vásquez Fernández; en el cargo de confianza de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, es necesario designar al actual Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016 para cumplimiento de las metas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016 para el cumplimiento de las metas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos:	Marco Antonio Vásquez Fernández
Cargo que ocupa en la Entidad:	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Correo electrónico:	mavf- 15 @ hotmail.com
Teléfono de contacto:	970027408
Teléfono de la Municipalidad:	219-6200

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 001-2016- ALC/MDPP

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE